



Bogotá D.C.

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

%A0BUILDING MINING CONTRACTORS S.A.S

Dirección: CALLE 99 7A 25 OFICINA 02

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NO 718 DEL 13 DE JUNIO DE 2022
EXPEDIENTE 1-2019-13766-1

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 718 del 13 de junio de 2022**. "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden" que fue objeto de recursos resueltos mediante las resoluciones No. 38 del 13 de enero de 2023 y la Resolución 633 del 14 de junio de 2023, quedando debidamente ejecutoriada el día 3 de agosto de 2023, cuya orden de hacer corresponde

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a las sociedades enajenadoras **BUILDING & MINING CONTRACTORS SAS - EN REORGANIZACION**, identificada con NIT. 900.105.740-9, representada legalmente por el señor **RIHLDO ALFONSO GARCIA** (o quien haga sus veces), y **MORA GARCIA Y CIA S EN C A**, identificada con NIT. 800.195.041-0, representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO MORALES CASTELLANO** (o quien haga sus veces), para que dentro del término de OCHO (8) MESES (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá solucionar en forma definitiva el hallazgo '1. Las fisuras en el apartamento se volvieron a presentar nuevamente en sala-comedor, habitaciones, baños, cocina y circulaciones luego de las reparaciones hechas por la constructora en diciembre de 2017', que se ha venido presentando en el apartamento 503 torre A del proyecto de vivienda **EDIFICIO MIRADOR DEL PARQUE - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ya que dicha afectación constituye deficiencia constructiva de carácter GRAVISIMO, conforme se evidencia en el Informe de Verificación de Hechos No. 21-518 del 13 de octubre de 2021; lo anterior en el evento de que dicho hecho no haya sido intervenido al momento de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a las sociedades enajenadoras **BUILDING & MINING CONTRACTORS SAS - EN REORGANIZACION**, identificada con NIT. 900.105.740-9, representada legalmente por el señor **RIHLDO ALFONSO GARCIA** (o quien haga sus veces), y **MORA GARCIA Y CIA S EN C A**, identificada con NIT. 800.195.041-0, representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO MORALES CASTELLANO** (o quien haga sus veces), para que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término otorgado en el artículo anterior, acredite ante este Despacho la realización de las labores de corrección sobre el citado hecho.



Fecha: 11/08/2025 04:27:50 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO
RESOLUCIÓN NO 718 DEL 13 DE JUNIO DE
2022 EX
Destino: %A0BUILDING MINING
CONTRACTORS S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.ICDV

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, a las sociedades enajenadoras **BUILDING & MINING CONTRACTORS SAS - EN REORGANIZACION**, identificada con NIT. 900.105.740-9, representada legalmente por el señor **RIHLDO ALFONSO GARCIA** (o quien haga sus veces), y **MORA GARCIA Y CIA S EN C A**, identificada con NIT. 800.195.041-0, representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO MORALES CASTELLANO** (o quien haga sus veces), no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento a la obligación impuesta en el artículo segundo, salvo que los querellantes impidan la realización de las obras ordenadas, situación que deberá poner en conocimiento inmediato a la subdirección de investigaciones, dará lugar a la imposición de sanción, consistente en multa por cuantía que puede oscilar entre **DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) M/CTE y QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) M/CTE**, por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 9 del Artículo 2 del Decreto Ley 078 de 1987, suma que deberá ser tasada e indexada al momento de imponer la sanción, por el incumplimiento de la orden emitida en el presente acto administrativo”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015, debe **aportar a esta Subdirección en el término de quince (15) días** siguientes al recibo del presente, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas** por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el **artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987**.

Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Página Número

Documento Electrónico: d4d42593-4
PG02-PL01

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 Rehusado	<input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 Cerrado	<input type="checkbox"/> 2 No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 2 Fallido	<input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	<input checked="" type="checkbox"/> 1 No Reside	<input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1: 11/08/2025 IR D	Fecha 2: DIA MES AÑO IR D
Nombre del distribuidor: JORGE	Nombre del distribuidor:
C.C. 94 313.500	C.C.
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: NO RESIDE EL DESTINATARIO	Observaciones:

ARRIENDO
APTOS
20M² A 55M²
PARA ESTRENAR
3158623590
3164184597

ARRIENDO
APTOS
20M² A 55M²
PARA ESTRENAR
3158623590

ARRIENDO
APTOS
PARA ESTRENAR
3158623590
3164184597



Calle 99
7 A 25